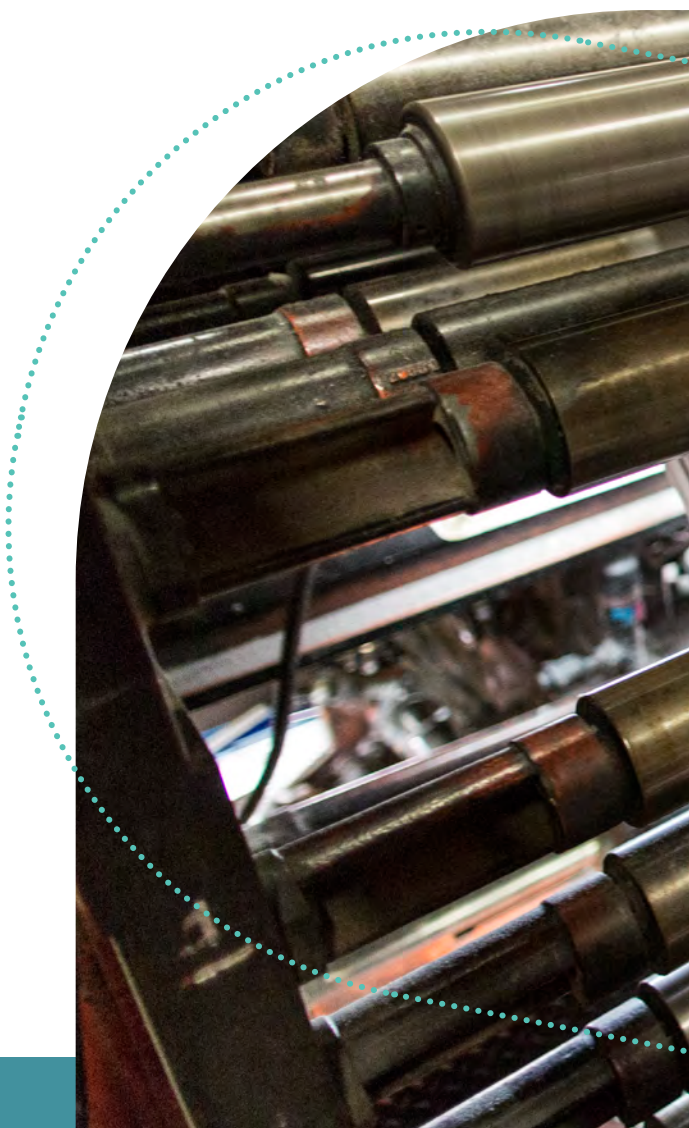


Manufactura



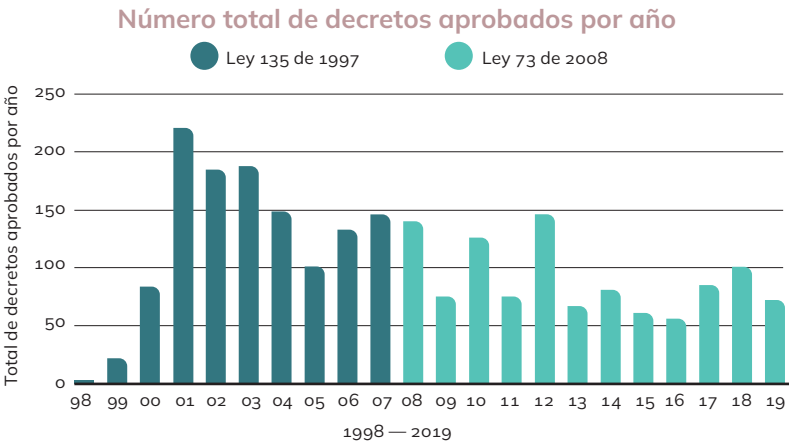
Puerto Rico ha ofrecido incentivos contributivos a las empresas manufactureras desde principios de los 1940. En los últimos 30 años, los incentivos han pasado de centrarse en la industria textil a apoyar actividades de producción farmacéutica y manufactura asistida por tecnología. Estas actividades ahora incluyen *software*, diseño de videojuegos, inteligencia artificial y otras actividades que se tratarán en este capítulo, ya que este marco conceptual abarca negocios de manufactura de todo tipo (incluso los no tradicionales).



Desde que se implementaron las enmiendas a los incentivos de manufactura en 1998,¹ 2008 y 2019, más de 2,300 empresas han solicitado y obtenido incentivos contributivos.² Para 2022, estas compañías representaban menos del 5% del total de negocios registrados y en funcionamiento en Puerto Rico.³

A diferencia de las actividades de exportación, las actividades de manufactura, incluida la manufactura asistida por tecnología, pueden acogerse a estos incentivos contributivos para todos sus ingresos procedentes de Puerto Rico y a nivel global. La mayoría de las grandes empresas y marcas puertorriqueñas se benefician de este incentivo, desde Medalla hasta Pan Pepín y Productos La Aguadillana, entre muchas otras.

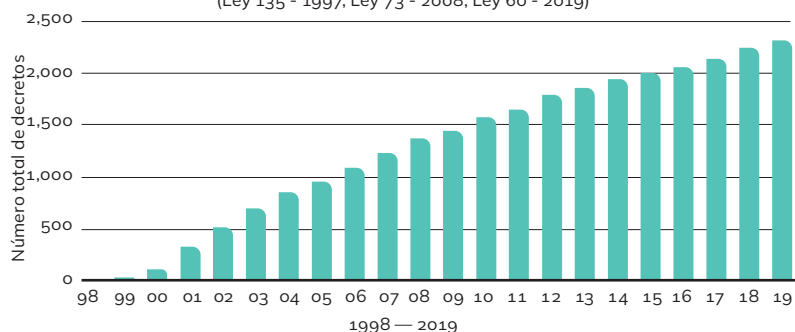
Además, la mayoría de las actividades de investigación y desarrollo (I+D) de Puerto Rico también están incluidas en este incentivo. Mediante la concesión de créditos contributivos competitivos para crear nuevos productos o innovar herramientas existentes, el gobierno de la isla ha otorgado de manera consistente más de \$40,000,000 al año a empresas, y en ocasiones incluso ha emitido más de \$75,000,000. Al considerar una tasa de crédito contributivo del 50% para todas las actividades de investigación y desarrollo, la actividad económica relacionada con la experimentación y la innovación se traduce a más de \$80,000,000 y hasta \$150,000,000 al año.⁴



- 1 Ley de Incentivos Contributivos de 1998, 13 L.P.R.A. Sec. 10101 et. seq. <https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/135-1997.pdf>
- 2 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. "Acceso a la información", s.f., <https://www.desarrollo.pr.gov/acceso-informacion>
- 3 Oficina del Censo de Estados Unidos. "U.S. Census Bureau QuickFacts: Puerto Rico", s.f., <https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/PR/BZA010221>.
- 4 Oficina de Asuntos Económicos y Financieros del Departamento de Hacienda de Puerto Rico (Hacienda), "Informe de Gastos Tributarios para los Años Contributivos 2017-2023", consultado el 5 de mayo de 2023, https://hacienda.pr.gov/sites/default/files/tax_expenditure_report.pdf

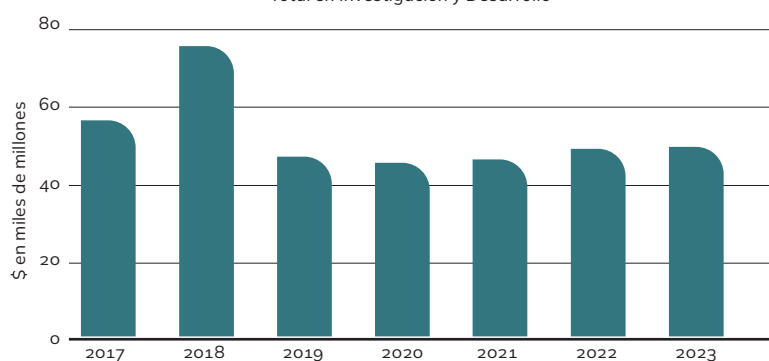
Número total de solicitudes de decretos por año

Solicitud de incentivo fiscal en el sector manufacturero
(Ley 135 - 1997, Ley 73 - 2008, Ley 60 - 2019)



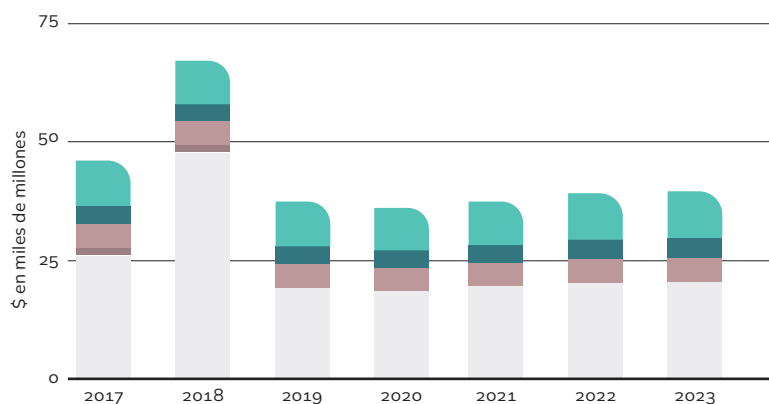
Total de créditos contributivos para investigación y desarrollo concedidos por año

Total en Investigación y Desarrollo



Total de créditos contributivos para investigación y desarrollo por tipo de gasto

TEB 116 - I+D TEB 117 - Proyecto Estratégico TEB 203 - Inversión
TEB 208 - I+D TEB 262 - I+D





Negocios elegibles⁵

1. Negocios de manufactura

Estos son negocios que se establecen permanentemente para producir productos manufacturados. Incluyen cualquier unidad, planta, fábrica, maquinaria o conjunto de máquinas (una unidad industrial). Como requisito adicional de elegibilidad para poder cualificar, la producción de estos negocios debe venderse en escala comercial.

2. Negocios dedicados a la terminación de productos no terminados

Esta designación incluye cualquier negocio cuyo producto no se puede producir completamente en la isla debido al costo, ya sea porque la materia prima es muy costosa, por asuntos de personal u otras razones. Incluye empresas que importan o compran productos o materiales sin terminar y terminan su ensamblaje o fabricación en Puerto Rico o sus puertos.

3. Negocios que prestan servicios de manufactura a escala

Se trata de oficinas, negocios o establecimientos con equipo y maquinaria y la experiencia para prestar servicios a escala comercial, tales como:

- a. Servicios fundamentales a conglomerados de negocios
- b. Servicios de Suplidores Clave, que incluyen:
 1. Almacenaje especializado
 2. Manejo de inventario de materia prima y todo tipo de material procesado

⁵ Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 45551 (2023). <https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/6o-2019.pdf>

3. Logística para la distribución y exportación de productos manufacturados
4. Digitalización de documentos y control de calidad
5. Cualificación del equipo
6. Reparación y remanufactura
7. Ingeniería de procesos
8. Adiestramiento técnico
9. Desarrollo y reproducción de programas educativos
10. Servicios de programación y manejo de sistemas de datos, etc.

4. Propiedad dedicada a maquinaria industrial

Esta designación aplica a negocios que alquilan una propiedad y maquinaria para uso industrial, como talleres mecánicos o espacios para fabricantes.

5. Crianza de animales para investigación

Esta designación coincide con los incentivos contemplados en el Capítulo 8 e incluye las empresas que crían animales con el propósito de venderlos a laboratorios científicos, centros de investigación médica u otras instituciones similares.

6. Investigación y desarrollo

Se refiere a toda investigación y desarrollo científico o industrial que lleve a cabo cualquier empresa para crear nuevos productos o desarrollar nuevos servicios o procesos industriales mediante experimentación básica o aplicada. La investigación realizada debe propiciar la creación de nuevos productos, mejoras en productos existentes o nuevos servicios o procesos de valor comercial.

7. Actividades de reciclaje parcial o total

Esta designación aplica a cualquier negocio que, de forma total o parcial, recolecta, distribuye, reacondiciona, compacta, tritura, pulveriza o realiza otro proceso físico o químico para transformar artículos y materiales reciclables en productos nuevos.

8. Cultivo hidropónico, acuacultura, biotecnología y pasteurización

Las actividades elegibles que se incluyen en esta designación son cultivos verticalmente integrados con procesos de valor añadido, tales como cultivos hidropónicos, acuacultura, pasteurización de leche, biotecnología agrícola y cualquier otro proceso agroindustrial o agrícola, incluido el envasado, la conservación o el procesamiento de productos agrícolas.

9. **Actividades de valor añadido a través de los puertos**

Esta designación incluye remolcadores, almacenaje y despacho de mercancía, reempaque de productos para su envío desde el puerto y la terminación de productos semiprocesados para envío a otros mercados.

10. **Desarrollo de *software***

Esta designación se refiere a cualquier empresa que desarrolle programas de *software* para su venta a escala comercial, ya sea a empresas, gobiernos o individuos. Además, aplica a negocios que se dedican al desarrollo de *software* como un servicio a cambio de un cargo (sea recurrente o no) a sus usuarios.

11. **Telecomunicaciones, almacenaje de datos y satélites**

Los negocios elegibles bajo esta designación son aquellos que brindan servicios de telecomunicaciones, almacenaje de datos y otros servicios de conectividad a escala comercial para empresas e individuos. También pueden ser empresas dedicadas a la investigación, desarrollo, manufactura, transporte, lanzamiento y operación de satélites desde Puerto Rico.

12. **Propiedad intelectual e intangible**

Esta designación es para cualquier negocio que otorgue licencias de propiedad intangible, ya sea por desarrollo o adquisición. Esto puede incluir patentes, propiedad intelectual, *software* u otros activos intangibles.

13. **Reparación de embarcaciones aéreas y marítimas**

Cualquier negocio que repare o mantenga aviones, barcos u otras embarcaciones utilizadas con fines comerciales o individuales puede solicitar con esta designación.

14. **Desarrollo de videojuegos**

Esta designación es para cualquier negocio que programe y desarrolle videojuegos con la intención de venderlos a través de una tienda de aplicaciones móviles, en línea o para cualquier consola.



Requisitos de elegibilidad

Nuevos negocios

1. Cualquier negocio o individuo puede solicitar siempre que cualifique para cualquiera de las designaciones.

Negocios con decreto

Si una empresa recibió incentivos contributivos de manufactura en los últimos años, como aquellos promulgados mediante la Ley 135-1997 o la Ley 73-2008, esta empresa puede volver a solicitar los incentivos de la Ley 6o. Los requisitos son:

1. El negocio debe estar en funcionamiento. Si el negocio no opera por 6 meses consecutivos, no será elegible para solicitar.
2. Al momento de la solicitud, la empresa debe tener al menos tantos empleados como los que empleó, en promedio, durante los últimos 3 años. Si el número promedio de empleados es menor que esa cantidad, la empresa podría no ser elegible para presentar la solicitud.

3. Durante el primer año de operaciones, el negocio debe aumentar el número de empleados en un 25%.
4. La empresa no debe utilizar instalaciones físicas, terrenos, edificios, maquinaria, equipos, inventario, patentes, instalaciones de distribución, marcas comerciales y puntos de venta cuyo valor sea de \$50,000 o más que también fueron utilizados bajo el decreto anterior. Esto no aplica a la designación de negocios que alquilan propiedades industriales. El negocio debe invertir en dichas propiedades y crecer.

El DDEC puede hacer algunas excepciones a los requisitos mencionados.

Beneficios generales

1. El incentivo tiene una duración de 15 años. De así solicitarse, puede extenderse por 15 años más, para un total de hasta 30 años de trato contributivo especial para el negocio.
2. Una tasa de contribuciones sobre ingresos corporativos del 4%.
 - a. Si la empresa no ha cumplido 3 años ni ha superado los \$3,000,000 en ingresos brutos al momento de solicitar el incentivo, el negocio elegible podrá recibir una tasa contributiva sobre los ingresos corporativos del 2% durante sus primeros 5 años de operación como Nueva PyME (ver el Capítulo 1).
 - b. Se aplicará una tasa contributiva fija del 8% si se concede una licencia para el uso de propiedad intelectual en manufactura a personas fuera de Puerto Rico.
3. El incentivo tiene un crédito contributivo de 25% en la compra de productos manufacturados en Puerto Rico y un crédito contributivo de 30% si se trata de compras realizadas por una Nueva PyME durante sus primeros 5 años.
4. Un crédito contributivo del 50% por gastos de investigación y desarrollo.
5. El incentivo tiene una exención contributiva total sobre los ingresos de inversión elegibles.⁶
6. Incluye una deducción total de los costos incurridos en la

⁶ Intereses, dividendos, ganancias de capital, ingresos por alquileres y regalías y anualidades no calificadas.

compra, adquisición o construcción de edificios, estructuras, maquinaria y equipos cuando:

- a. Estos recursos no se habían depreciado anteriormente en Puerto Rico.
 - b. El recurso se usa para fabricar productos elegibles o prestar servicios elegibles encargados a la empresa.
7. El incentivo incluye un crédito por pagos de licencias intangibles que no se pueden vender ni transferir pero se pueden prorrogar por 8 años. Este crédito beneficia a quienes traen tecnologías extranjeras a la isla.
 8. Incluye una exención del 75% en las contribuciones municipales y sobre la propiedad mueble e inmueble.
 9. El incentivo tiene una exención del 50% en patentes municipales.
 10. Exención total sobre los bienes inmuebles destinados a la expansión de operaciones.
 11. Una exención del 50% en las contribuciones sobre la propiedad de aquellas dedicadas al desarrollo industrial (se refiere a quienes alquilan su propiedad para uso industrial).
 12. Hay exenciones totales del impuesto sobre ventas y uso cuando el negocio adquiere los siguientes bienes:
 - a. Materias primas que se utilizarán en Puerto Rico para la producción de productos terminados, lo cual incluye:
 1. Gas natural y gas propano utilizado para producir energía eléctrica o térmica
 2. Productos en su forma natural derivados de actividades agrícolas o extractivas, incluidos los subproductos, residuos o productos parcialmente fabricados o terminados
 3. Azúcar a granel o en bolsas de 50 libras o más para uso en la fabricación de productos
 4. Maquinaria, equipo y accesorios utilizados en la manufactura, construcción y reparación de embarcaciones, dentro o fuera de las instalaciones de la fábrica (incluidos camiones o montacargas), incluido el equipo requerido por ley
 5. Equipos administrativos o comerciales, cuando el 90% se utiliza en manufactura
 6. Equipos utilizados en laboratorios de experimentación e investigación para desarrollos

científicos y tecnológicos, inclusive la energía renovable

7. Equipos de análisis de minerales para el desarrollo de explotaciones mineras
 8. Combustible necesario para operaciones comerciales
 9. Materiales para el tratamiento de aguas residuales
13. Deducción de los gastos incurridos en la compra, adquisición o construcción de edificios, estructuras, maquinaria y equipo si estos no se han usado anteriormente en Puerto Rico y se emplean en la manufactura o los servicios amparados bajo el decreto.
14. Se podrán establecer operaciones en otros municipios sin solicitar un nuevo decreto si el negocio notifica al gobierno dentro de los 30 días siguientes al inicio de las operaciones de la unidad adicional. La nueva unidad solo tendrá derecho al tiempo que queda del decreto al momento de su establecimiento. En otras palabras, si la unidad se establece en el quinto año, la unidad tendrá derecho al beneficio por los 10 años restantes.

Créditos contributivos

Los créditos contributivos de Puerto Rico para la investigación y el desarrollo son los más competitivos en Estados Unidos, otorgando el doble que los de Nueva York y Texas. Es importante que los empresarios mantengan siempre un registro detallado de las investigaciones, compras e inversiones elegibles. Para solicitar estos créditos, es necesario que el negocio demuestre a la agencia que se han destinado para fines admisibles.

Crédito contributivo del 25% en compras locales

El objetivo de este crédito contributivo es motivar a los negocios a colaborar con empresas puertorriqueñas y realizar sus compras en la isla, especialmente dado que los productos manufacturados localmente tienden a ser más costosos.

Crédito contributivo del 50% en investigación y desarrollo

La concesión de este crédito contributivo para la investigación y desarrollo refleja el interés del gobierno por promover e invertir en nuevos productos y empresas. Aunque no todas las actividades de investigación o desarrollo reúnen los requisitos necesarios, la Normativa define las siguientes como elegibles:

- a. Actividades de diseño de un prototipo, manufactura experimental o cualquier actividad elegible en virtud del Código de Incentivos que contribuya directamente

al progreso científico y tecnológico o a la creación de nuevos productos o procesos

- b. Actividades de prueba de un prototipo mediante investigación y desarrollo para determinar si el diseño es apropiado antes de su lanzamiento comercial
- c. Desarrollo de nuevos procesos para facilitar una actividad elegible en virtud del Código de Incentivos
- d. Actividades propias del ciclo de desarrollo de software hasta el lanzamiento del producto

Ninguna otra actividad, fuera de las mencionadas anteriormente, se considerará actividad elegible de I+D. No obstante, el gobierno incorporó la designación de Actividades Incidentales ya que otras actividades ayudan a hacer posible la I+D. Estas actividades incidentales pueden representar hasta el 20% del total de actividades reclamadas para obtener créditos contributivos de I+D. Las actividades se consideran “incidentales” si los costos operacionales están directamente relacionados con las actividades de I+D.

Los costos operacionales son:

- a. Nómina, incluidos los beneficios marginales
- b. Primas de seguro
- c. Impuestos de nómina del patrono, contribuciones municipales y licencias
- d. Costos netos de electricidad, agua y telecomunicaciones
- e. Materiales
- f. Amortización o pagos de alquiler del edificio destinado exclusivamente a actividades de I+D
- g. Costo de alquiler o depreciación de los equipos y maquinaria utilizados para I+D
- h. Costos de reparación de los equipos de I+D
- i. Servicios técnicos profesionales
- j. Adiestramiento técnico relacionado con proyectos de I+D (sin incluir la educación continuada obligatoria)

Las actividades que no son elegibles para créditos contributivos de I+D son:

- a. Actividades de control de calidad para un proceso o producto elaborado
- b. Actividades para adaptar un producto a un cliente específico
- c. Actividades de I+D para la creación o mejora de un producto, proceso o servicio para un solo cliente en lugar de un mercado

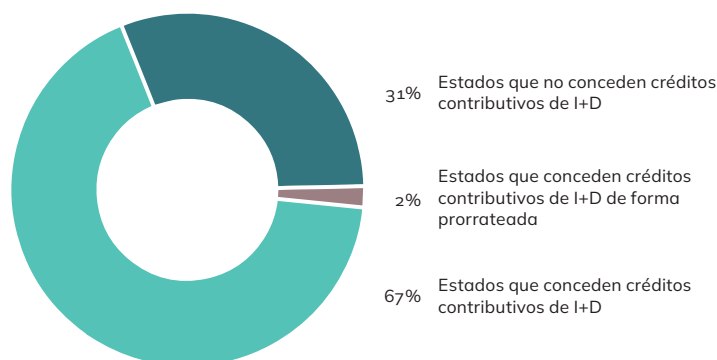
- d. I+D para un tercero cuando tales actividades no conllevan ningún riesgo financiero
- e. Pruebas de mercado y mercadeo
- f. Ajustes para cumplir la normativa y análisis rutinario de materiales con el objetivo principal de adecuar los productos a las normas
- g. Actividades que se podrían realizar fácilmente con una simple consulta a un profesional competente en la materia, sin tener que recurrir a la I+D
- h. Investigaciones financiadas por el Gobierno de Puerto Rico o cualquier instrumentalidad, incluidas las alianzas público-privadas, mediante subvenciones o cualquier otra forma de subsidio
- i. Ajustes o cualquier otro proceso que no altere la ciencia o tecnología subyacente
- j. Recopilar información u otro tipo de contenido: esto significa que es necesario hacer algo con los datos para que se consideren I+D
- k. Administración de plantas, maquinaria y equipos piloto después de resueltas las incertidumbres científicas o tecnológicas.
- l. Actividades de diseño que no contribuyen a la resolución de incertidumbres tecnológicas o científicas
- m. Actividades para mejorar la apariencia de un producto
- n. Actividades normativas que no fomentan la generación de nuevos productos
- o. Fase de mantenimiento en el ciclo de desarrollo de *software*

Resumen de los créditos contributivos en Estados Unidos

Los créditos contributivos para I+D no son una novedad. Muchas jurisdicciones a nivel mundial, incluida la mayoría de los estados de EE.UU., promueven la creación de nuevos productos y tecnologías mediante la concesión de créditos contributivos por inversiones elegibles. Estos créditos pueden ser otorgados por un condado, un estado o un gobierno central. Con el fin de ilustrar la posición particular de Puerto Rico en EE.UU., los siguientes datos exploran la cantidad total de créditos contributivos que concede cada estado por actividades de I+D elegibles.

Al considerar los 50 estados, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos, 35 estados y jurisdicciones ofrecen créditos contributivos para I+D. Un estado, Hawái, ofrece créditos contributivos de forma prorrateada y no declaró un porcentaje fijo. Dieciséis estados no ofrecen ningún crédito contributivo.

Porcentaje de estados y jurisdicciones de EE.UU. que otorgan créditos contributivos para I+D

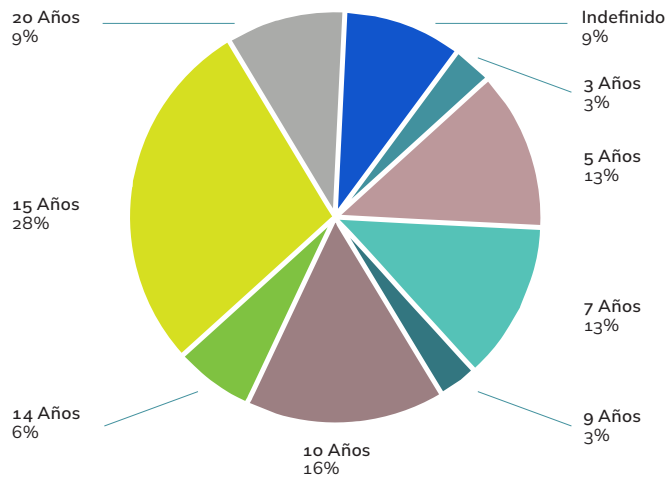


Los créditos de I+D de Puerto Rico (de hasta un 50%) sitúan a la isla por delante de todos los estados y jurisdicciones. Solo al combinarse con los incentivos de I+D del gobierno federal, estados como Nebraska superan esta cantidad. En promedio, la mayoría de los estados otorgan un crédito contributivo para I+D que se sitúa por debajo del 10%.

Además, la mayoría de los estados y jurisdicciones regulan la fungibilidad de estos créditos, y solo 7 (el 13%) permiten la venta de créditos contributivos a otras personas, empresas o instituciones financieras. Otros siete estados y jurisdicciones permiten la venta parcial de créditos, mientras que los 39 restantes (el 73%) no permiten la venta de créditos contributivos. Cada estado y jurisdicción tiene requisitos, entidades evaluadoras y capacidad operacional diferentes.

Un elemento adicional que distingue a Puerto Rico de otras jurisdicciones es el tiempo de vigencia en que se pueden implementar estos créditos. Por lo general, se pueden reclamar créditos contributivos de I+D en Puerto Rico durante los 15 años del decreto. Si una empresa extiende el decreto luego de los primeros 15 años, estos beneficios pueden percibirse por hasta 30 años. En contraste, la mayoría (el 52%) de los estados y jurisdicciones de EE.UU. ofrece créditos contributivos de investigación y desarrollo por un período de 15 años o menos. El 28% ofrece créditos con vigencia de 15 años y el 19% restante ofrece créditos con duración de 20 años o más.

Plazo para utilizar los créditos contributivos



Ejemplo ilustrativo

Hailey, una ingeniera química, identificó un mercado creciente para los envases de origen vegetal. Ante la creciente demanda de los consumidores por productos sostenibles, lanzó GreenPack Solutions. En el primer año, Hailey invirtió \$45,000 en nómina, \$12,000 en materiales, \$6,000 en alquiler y \$3,000 en servicios de agua, luz y otras utilidades, lo que supone un total de \$66,000 directamente relacionados con gastos de I+D.

Al solicitar créditos fiscales, consiguió \$33,000, cantidad equivalente al 50% de los costos totales de I+D.

Después de un año, Hailey desarrolló un prototipo de contenedor de alimentos biodegradable que atrajo el interés de las cadenas de restaurantes. Para ampliar la producción y satisfacer la demanda, se propuso recaudar \$600,000 de inversionistas para comprar maquinaria avanzada y materias primas. Hailey aseguró a los inversionistas que habrá créditos contributivos disponibles como parte de sus actividades de inversión. Además, destacó que los dividendos estarán exentos de contribuciones y GreenPack Solutions disfrutará de una tasa contributiva reducida sobre los ingresos corporativos del 2% durante los primeros 5 años.

Hailey logró recaudar los \$600,000 y creó un presupuesto para el segundo año. Su plan asignó \$66,000 para continuar con la investigación y el desarrollo, \$300,000 para nuevos equipos, \$150,000 para materiales agrícolas locales y \$84,000 para gastos operacionales.

Finalmente, Hailey obtendría:

- » Un 50% en créditos contributivos por las actividades de I+D, por un total de \$33,000 para el primer año y \$330,000 para el segundo año, lo que supone un rendimiento de \$363,000 en créditos contributivos.
- » Un 30% en créditos contributivos sobre materiales agrícolas locales, lo que resulta en \$45,000 en créditos por los \$150,000 gastados en el segundo año.

Costos de tramitación

El costo para presentar el decreto sin ayuda profesional adicional es de \$1,005. El tiempo para obtener un decreto aprobado es impredecible y variable; actualmente, puede tomar más de 18 meses para que los decretos sean evaluados.

Costos de tramitación		
Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de servicio
Negocio de manufactura	\$5	\$1,000
Propiedad dedicada al desarrollo industrial	\$5	\$1,000
Propiedad dedicada al desarrollo industrial - maquinaria	\$5	\$1,000

